

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No.081-2022**, por medio de la cual **se declara desistida la solicitud de reconocimiento y licencia urbanística de construcción en las modalidades de demolición, modificación, ampliación y cerramiento para edificación dotacional en un (1) piso, en el predio ubicado en el paraje "Las Pulgas" de la ciudad de Montería**, solicitado mediante **Radicado No.23001-1-21-0394** expedida a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), por **HERNANDO ALBERTO DE LA ESPRIELLA BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.464.182**, quien figura como director ejecutivo de **CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE CORDOBA "CORFEXACOR"**, con NIT **901503920-9** y quien es titular del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **HERNANDO ALBERTO DE LA ESPRIELLA BURGOS**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (18 de marzo de 2022) no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **HERNANDO ALBERTO DE LA ESPRIELLA BURGOS**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería